



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA

Montería, primero (01) de noviembre de dos mil trece (2013).

Auto interlocutorio	0033
Radicado No.	23001 31 21 002 2013 00012 00
Proceso	Restitución y Formalización De Tierras de las Víctimas del Despojo y Abandono Forzoso
Solicitante	Julio Antonio Pacheco López y Otros
Decisión	Admite solicitud

ASUNTO

Se procede a **ADMITIR** la solicitud de RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS FORZOSAMENTE, instaurada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -UAEGRTD- DIRECCIÓN TERRITORIAL - CÓRDOBA, a través del Dr. Rodrigo Torres Velásquez, en favor de los señores JULIO ANTONIO PACHECO LÓPEZ, LUIS MANUEL TUIRÁN PATERNINA, ADALBERTO ENRIQUE HERNANDEZ ALVAREZ, HECTOR MANUEL SIMANCA POLO, LUIS VICTORIANO TORDECILLA PÁEZ, GABRIEL ARCÁNGEL LORA CABRALES, TOMAS MANUEL RAMOS PEÑATA, DAGOBERTO AYAZO VELASQUEZ, LORENZO LORA HERAZO, CLOVIS ARISTIDES CALDERIN VERGARA y SOL MARÍA RAMOS DE AVILA, solicitud que se tramitará por la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras).

Analizada la presente solicitud encuentra el Despacho que la misma cumple con los requisitos contemplados en los artículos 84 y 85 de la Ley 1448 de 2011, al igual que la Inscripción en el Registro de Tierras Presuntamente Despojadas y Abandonadas¹.

De igual manera este Despacho es el competente para conocer de la presente solicitud de conformidad con lo contemplado en el Acuerdo No. PSAA12-9426 de 2012, numeral 10 del Consejo Superior de la Judicatura que fijó las competencias en materia de procesos de restitución de tierras, dado que el predio del que se busca la restitución está ubicado en el Departamento de Córdoba, Municipio de Valencia, corregimiento Villanueva, vereda La Libertad, en las hacienda las Tangas y Campo Alegre, parcelas 33 Campo Alegre, 27 Las Tangas, 101 Campo Alegre, 102 Campo Alegre, 41 Campo Alegre, 26 Las Tangas, 31 Campo Alegre, 35 Campo Alegre, 29 Campo Alegre, 100 Las Tangas, 40 las Tangas.

De igual modo, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial Córdoba, se encuentra dotada de

¹ Folios 62 a 72 Cuaderno 1.

capacidad para representar a las víctimas dentro de esta actuación, tal como consta en la resolución RRD0061 18/10/2013.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DE LAS VÍCTIMAS DEL DESPOJO Y ABANDONO FORZOSO, promovida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA, representada por el doctor RODRIGO TORRES VELÁSQUEZ, a favor de **JULIO ANTONIO PACHECO LOPEZ, LUIS MANUEL TUIRAN PATERNINA, ADALBERTO ENRIQUE HERNANDEZ ALVAREZ, HECTOR MANUEL SIMANCA POLO, LUIS VICTORIANO TORDECILLA PAEZ, GABRIEL ARCANGEL LORA CABRALES, TOMAS MANUEL RAMOS PEÑATA, DAGOBERTO ENRIQUE AYAZO VELASQUEZ, LORENZO MANUEL LORA HERAZO, CLOVIS ARISTIDES CALDERIN VERGARA, SOL MARIA RAMOS DE AVILA.**

Parcela 033 Campo Alegre		
SOLICITANTE	JULIO ANTONIO PACHECO LÓPEZ	Descripción de Linderos NORTE: Partimos del punto No.1, en línea recta siguiendo dirección noreste, hasta el punto No.2, en una distancia de 206,873 metros, con el predio denominado parcela 29 y 34. SUR: Partimos del punto No.4, en línea quebrada siguiendo dirección sureste, hasta el punto No.3, en una distancia de 137,859 metros, con el predio denominado parcela 32. OCCIDENTE: Partimos del punto No.1, en línea recta siguiendo dirección sureste, hasta el punto No.4, en una distancia de 408,578 metros, con el predio denominado parcela 41. ORIENTE: Partimos del punto No.2, en línea recta siguiendo dirección sureste, hasta el punto No.3, en una distancia de 438,077 metros, con el predio denominado parcela 30.
CÉDULA DE CIUDADANÍA	2.780.423	
CÓNYUGE Y/O C. PTE	NIDIA SOFIA VEGA MELENDEZ	
NÚCLEO FAMILIAR	UBALDO ENRIQUE PACHECO VEGA C.C.10.897.239 (HIJO), DENIS DEL SOCORRO PACHECO VEGA C.C.34.977.476 (HIJA), FANNY ISABEL PACHECO VEGA C.C.34.978.375 (HIJA), LIDUVINA ISABEL PACHECO VEGA C.C.34.982.079 (HIJA), CATALINA MARIA PACHECO VEGA C.C.43.093.273 (HIJA), MAIDA ESTER PACHECO VEGA C.C.34.994.198 (HIJA), NELLY DEL CARMEN PACHECO VEGA C.C.34.963.253 (HIJA), TRINIDAD DE JESUS PACHECO VEGA C.C.26.249.465 (HIJA), JULIO CESAR PACHECO VEGA C.C.6.889.448 (HIJO).	
VEREDA	La Libertad	
CORREGIMIENTO	Villaneuva	
MUNICIPIO	Valencia	
DÉPARTAMENTO	Cordoba	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	140-111358	
F.M.I ANTIGUO	140-44577	
CÓDIGO CATASTRAL	23855000000150219000	
ÁREA SOLICITADA	7	
TITULAR INSCRITO	Jaime Dario Gonzalez Restrepo	

Parcela 027 de Las Tangas		
SOLICITANTE	LUIS MANUEL TUIRAN PATERNINA	Descripción de Linderos NORTE: Partimos del punto No 5 en línea Recta siguiendo dirección noreste hasta el punto 1 en una distancia de 280,250 metros con el predio denominado Parcela 28. SUR: Partimos del punto No 4 en línea Quebrada siguiendo dirección sureste pasando por el punto 3 hasta el punto 2 en una distancia de 236,369 metros con el predio denominado Parcela 26 y 30. OCCIDENTE: Partimos del punto No 5 en línea Recta siguiendo dirección suroeste hasta el punto 4 en una distancia de 252,550 metros con el predio Parcela 29.
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1,581,590	
CÓNYUGE Y/O C. PTE	ELIZABET PEREIRA DIAZ	
NÚCLEO FAMILIAR	NARCISO RAFAEL TUIRAN PEREIRA C.C.10.898.606 (HIJO), LUIS SANTIAGO TUIRAN PEREIRA C.C.10.900.625 (HIJO), HERNAN JOSÉ TUIRAN PEREIRA (HIJO), UBARDO JOSÉ TUIRAN PEREIRA (HIJO), CARMEN AÍDE TUIRAN PEREIRA (HIJA), OVER NEL TUIRAN PEREIRA (HIJO), LUIS ALBERTO TUIRAN PEREIRA (HIJO), CARLOS OSCAR TUIRAN PEREIRA (HIJO).	
VEREDA	La Libertad	
CORREGIMIENTO	Villaneva	
MUNICIPIO	Valencia	

DEPARTAMENTO	Cordoba	ORIENTE: Partimos del punto No 1 en línea Recta siguiendo dirección sureste hasta el punto 2 en una distancia de 308,525 metros con el predio denominado Parcela 37 y 8 Damasco.
MATRÍCULA INMOBILIARIA	140-111358	
F.M.I ANTIGUO	140-44601	
CÓDIGO CATASTRAL	23855000000150219000	
ÁREA SOLICITADA	7	
TITULAR INSCRITO	Jaime Dario Gonzalez Restrepo	

Parcela 101 de Campo Alegre		
SOLICITANTE		Descripción de Linderos
CÉDULA DE CIUDADANÍA	2,823,305	NORTE: Partimos del punto No 1 en línea Recta siguiendo dirección noreste hasta el punto 2 en una distancia de 131,925 metros con el predio denominado Parcele 102 SUR: Partimos del punto No 6 en línea Quebrada siguiendo dirección sureste hasta el punto 5 en una distancia de 297,212 metros con el predio denominado Parcele 44,45 y 46 OCCIDENTE: Partimos del punto No 1 en línea Recta siguiendo dirección suroeste hasta el punto 4 en una distancia de 273,717 metros con el predio denominado Parcela 100 ORIENTE: Partimos del punto No 2 en línea Recta siguiendo dirección sureste hasta el punto 3 en una distancia de 554,339 metros con el predio denominado Parcela 30 y 40
CÓNYUGE Y/O C. PTE	ANA DIONICIA MENDOZA ARROYO	
NÚCLEO FAMILIAR	MELISA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA C.C.1.064.990.873 (HIJA), WILLIAM ANTONIO CORDERO MENDOZA C.C.10.931.965 (HIJO), MEGUIZ HERNANDEZ CORDERO C.C.50.860.089 (HIJA), FERNELLYS GREGORIA HERNANDEZ CORDERO C.C.50.640.748 (HIJA), CLEONICE CORDERO MENDOZA C.C.52.465.035 (HIJA), LUIS JAVIER MENDOZA ARROYO C.C.15.646.723 (HIJO).	
VEREDA	La Libertad	
CORREGIMIENTO	Villaneva	
MUNICIPIO	Valencia	
DEPARTAMENTO	Cordoba	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	140-111358	
F.M.I ANTIGUO	140-44080	
CÓDIGO CATASTRAL	23855000000150219000	
ÁREA SOLICITADA	6	
TITULAR INSCRITO	Jaime Dario Gonzalez Restrepo	

Parcela 102 de Campo Alegre		
SOLICITANTE	HECTOR MANUEL SIMANCA POLO	Descripción de Linderos
CÉDULA DE CIUDADANÍA	2,736,015	NORTE: Partimos del punto No 1 en línea Recta siguiendo dirección noreste hasta el punto 2 en una distancia de 441,470 metros con el predio denominado Parcela 103 SUR: Partimos del punto No 4 en línea Quebrada siguiendo dirección sureste hasta el punto 3 en una distancia de 610,474 metros con el predio denominado Parcela 100 y 101 OCCIDENTE: Partimos del punto No 1 en línea Recta siguiendo dirección suroeste hasta el punto 4 en una distancia de 134,416 metros con el predio Parcela 136 ORIENTE: Partimos del punto No 2 en línea Recta siguiendo dirección sureste hasta el punto 3 en una distancia de 167,205 metros con el predio denominado Parcela 37y 38
CÓNYUGE Y/O C. PTE	MAGOLA JOSEFA GÓMEZ BEDOYA	
NÚCLEO FAMILIAR	HECTOR SIMANCA GÓMEZ C.C.10.899.964 (HIJO), MARCOS YOVANIS SIMANCA GÓMEZ C.C.78.715.996 (HIJO), JUAN CARLOS SIMANCA GÓMEZ C.C.10.901.799 (HIJO) EULINE DEL CARMEN SIMANCA GÓMEZ C.C.50.922.184 (HIJA).	
VEREDA	La Libertad	
CORREGIMIENTO	Villaneva	
MUNICIPIO	Valencia	
DEPARTAMENTO	Cordoba	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	140-111358	
F.M.I ANTIGUO	140-44073	
CÓDIGO CATASTRAL	23855000000150219000	
ÁREA SOLICITADA	7	
TITULAR INSCRITO	Jaime Dario Gonzalez Restrepo	

Parcela 041 de Campo Alegre		
SOLICITANTE	LUIS VICTORIANO TORDECILLA PAEZ	Descripción de Linderos
CÉDULA DE CIUDADANÍA	10,898,268	NORTE: Partimos del punto No 1 en línea Recta siguiendo dirección noreste hasta llegar al punto 2 en una distancia de 196,462 metros con el predio denominado Parcela Loma Larga SUR: Partimos del punto No 5 en línea Recta siguiendo dirección sureste pasando por el punto 4 hasta el punto 3 en una distancia de 205,456 metros con el predio denominado Parcela 32 OCCIDENTE: Partimos del punto No 1 en línea Recta siguiendo dirección suroeste pasando por el punto 6 hasta llegar al punto 5 en una distancia de 384,049 metros con el predio denominado Parcela Loma La rga ORIENTE: Partimos del punto No 2 en línea Recta siguiendo dirección sureste hasta el punto 3 en una distancia de 390,295 metros con el predio denominado Parcela Loma Larga
CÓNYUGE Y/O C. PTE	MILADIS MARTINEZ PUCHE	
NÚCLEO FAMILIAR	DAVIER FERNEY TORDECILLA MARTINEZ C.C.1.068.814.878 (HIJO), DEYBER DAVID TORDECILLA MARTINEZ 931217-27360 (HIJO), KELLY YOHANA TORDECILLA MARTINEZ 1003466534 (HIJA), MARIO JAVIER TORDECILLA MARTINEZ C.C.1.068.808.188 (HIJO), OSCAR LUIS TORDECILLA MARTINEZ 1.003.467.513 (HIJO).	
VEREDA	La Libertad	
CORREGIMIENTO	Villaneva	
MUNICIPIO	Valencia	
DEPARTAMENTO	Cordoba	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	140-111358	
F.M.I ANTIGUO	140-44081	
CÓDIGO CATASTRAL	23855000000150219000	
ÁREA SOLICITADA	7	
TITULAR INSCRITO	Jaime Dario Gonzalez Restrepo	

Parcela 026 Las Tangas		
SOLICITANTE	GABRIEL ARCANGEL LORA CABRALES	Descripción de Linderos NORTE: Partimos del punto No 1 en línea Recta siguiendo dirección noreste hasta llegar al punto 2 en una distancia de 168,363 metros con el predio denominado Parcela Loma Larga. SUR: Partimos del punto No 4 en línea Recta siguiendo dirección sureste hasta el punto 3 en una distancia de 196,707 metros con el predio denominado Parcela 25. OCCIDENTE: Partimos del punto No 1 en línea Recta siguiendo dirección sureste hasta el punto 5 en una distancia de 411,576 metros con el predio denominado Parcela Loma Grande. ORIENTE: Partimos del punto No 2 en línea Recta siguiendo dirección sureste hasta el punto 3 en una distancia de 368,839 metros con el predio denominado Parcela Lote.
CÉDULA DE CIUDADANÍA	6.861.535	
CÓNYUGE Y/O C. PTE	SIXTA MARIA CABRALES JIMENEZ	
NÚCLEO FAMILIAR	ARMANDO GABRIEL LORA CABRALES 10.903.857 39 HIJO AYDA SOFIA LORA CABRALES 50.860.477 42 HIJO ESTEBANA SOFIA LORA CABRALES 1.067.896.337 22 HIJA GABRIEL ARCANGEL LORA CABRALES 10.903.567 34 HIJO HENRY SIR LORA CABRALES 10.904.424 30 HIJO HERNANDO MIGUEL LORA CABRALES C.C.11.001.227 (HIJO), IDALIDES SOFIA LORA CABRALES 950917-20818 (HIJA), JOAQUIN TORIBIO LORA CABRALES C.C.1.068.806.426 (HIJO).	
VEREDA	La Libertad	
CORREGIMIENTO	Villaneva	
MUNICIPIO	Valencia	
DEPARTAMENTO	Cordoba	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	140-111258	
F.M.I ANTIGUO	140-111258	
CÓDIGO CATASTRAL	23855000000150219000	
ÁREA SOLICITADA	7	
TITULAR INSCRITO	Jaime Dario Gonzalez Restrepo	

Parcela 031 de Campo Alegre		
SOLICITANTE	TOMAS MANUEL RAMOS PEÑATA	Descripción de Linderos NORTE: Partimos del punto No 1 en línea Recta siguiendo dirección noreste hasta llegar al punto 2 en una distancia de 191,140 metros con el predio denominado Parcela Loma Larga. SUR: Partimos del punto No 5 en línea Recta siguiendo dirección sureste hasta llegar al punto 4 en una distancia de 223,760 metros con el predio denominado Parcela 24. OCCIDENTE: Partimos del punto No 1 en línea Recta siguiendo dirección sureste pasando por el punto 6 hasta el punto 5 en una distancia de 378,580 metros con el predio denominado Parcela 32. ORIENTE: Partimos del punto No 2 en línea Recta siguiendo dirección sureste pasando por el punto 3 hasta el punto 4 en una distancia de 354,241 metros con el predio denominado Parcela 25.
CÉDULA DE CIUDADANÍA	10.897.244	
CÓNYUGE Y/O C. PTE	CECILIA LINEY REYES MACEA	
NÚCLEO FAMILIAR	JAMER MIGUEL RAMOS REYES C.C.10.965.473 (HIJO), JESUS DANIEL RAMOS REYES C.C.1.062.969.633 (HIJO), JOSE ARTURO RAMOS REYES C.C.10.781.700 (HIJO) RONAL RODOLFO RAMOS REYES C.C.1.064.989.460 (HIJO), ROSA ROSIRIS RAMOS REYES C.C.50.917.394 (HIJA), SILVIA ESTER RAMOS REYES C.C.1.067.855.017 (HIJO).	
VEREDA	La Libertad	
CORREGIMIENTO	Villaneva	
MUNICIPIO	Valencia	
DEPARTAMENTO	Cordoba	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	140-111358	
F.M.I ANTIGUO	140-44072	
CÓDIGO CATASTRAL	23855000000150219000	
ÁREA SOLICITADA	7	
TITULAR INSCRITO	Jaime Dario Gonzalez Restrepo	

Parcela 035 de Campo Alegre		
SOLICITANTE	DAGOBERTO ENRIQUE AYAZO VELASQUEZ	Descripción de Linderos NORTE: Partimos del punto No 1 en línea Recta siguiendo dirección noreste hasta llegar al punto 2 en una distancia de 184,594 metros con el predio denominado Parcela Loma Larga. SUR: Partimos del punto No 4 en línea Recta siguiendo dirección sureste hasta llegar al punto 3 en una distancia de 195,462 metros con el predio denominado Parcela Loma Larga. OCCIDENTE: Partimos del punto No 1 en línea Recta siguiendo dirección sureste pasando por el punto 5 y 6 hasta el punto 4 en una distancia de 376,627 metros con el predio denominado Parcela Loma Grande. ORIENTE: Partimos del punto No 2 en línea Recta siguiendo dirección sureste hasta llegar al punto 3 en una distancia de 347,187 metros con el predio denominado Parcela Loma Larga.
CÉDULA DE CIUDADANÍA	10.900.093	
CÓNYUGE Y/O C. PTE	MARIA DEL ROSARIO MIRANDA VILLEGAS	
NÚCLEO FAMILIAR	ARELYS DEL CARMEN AYAZO MIRANDA C.C.50.861.803 (HIJA), CARLOS ALBERTO AYAZO MIRANDA C.C.1.068.818.278 (HIJO), CENAIRA MARIA AYAZO MIRANDA C.C.1.068.815.241 (HIJA), DAGOBERTO ENRIQUE AYAZO VELASQUEZ C.C.10.900.093 (HIJO), EDILVER ANTONIO AYAZO MIRANDA C.C.1.068.808.228 (HIJO), ENIS MARIA AYAZO MIRANDA C.C.1.068.817.347 (HIJA), FAIBER ENRIQUE AYAZO MIRANDA C.C.1.068.808.230 (HIJO) LEONARDO ANTONIO AYAZO MIRANDA C.C.1.068.813.285 (HIJO), ORLEIDA PATRICIA AYAZO MIRANDA C.C.50.572.014 (HIJA), YULIETH PAOLA AYAZO MIRANDA 940003-19870 19 (HIJA), EDILVER ENRIQUE AYAZO MIRANDA 1.068.818.186 32 HIJO	
VEREDA	La Libertad	
CORREGIMIENTO	Villaneva	
MUNICIPIO	Valencia	
DEPARTAMENTO	Cordoba	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	140-111358	
F.M.I ANTIGUO	140-44068	
CÓDIGO CATASTRAL	23855000000150219000	
ÁREA SOLICITADA	7	
TITULAR INSCRITO	Jaime Dario Gonzalez Restrepo	

Parcela 029 de Campo Alegre		
SOLICITANTE	LORENZO MANUEL LORA HERAZO	Descripción de Linderos NORTE: Partimos del punto No 6 en línea Recta siguiendo dirección noreste hasta llegar al punto 1 en una distancia de 184,229 metros con el predio del señor Miguel Berrocal. SUR: Partimos del punto No 5 en línea Recta siguiendo dirección sureste hasta llegar al punto 4 en una distancia de 110,769 metros con el predio denominado Parcela 30 y 33. OCCIDENTE: Partimos del punto No 6 en línea Recta siguiendo dirección sureste hasta llegar al punto 5 en una distancia de 481,585 metros con el predio denominado Parcela 34. ORIENTE: Partimos del punto No 1 en línea Recta siguiendo dirección sureste pasando por el punto 2 y 3 hasta el punto 4 en una distancia de 493,182 metros con el predio denominado Parcela 28 y 27.
CÉDULA DE CIUDADANÍA	10.896.669	
CÓNYUGE Y/O C. PTE	BETTY DEL ROCIO CABRALES SOLANO	
NÚCLEO FAMILIAR	ADELAIDA MARIA LORA CABRALES 92020560250 (HIJA), FRANKLIN LORA MARTINEZ C.C.1.068.809.002 (HIJO), HENRY JAVIER LORA CABRALES C.C.10.966.793 (HIJO)	
VEREDA	La libertad	
CORREGIMIENTO	Villaneva	
MUNICIPIO	Valencia	
DEPARTAMENTO	Cordoba	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	140-111358	
F.M.I ANTIGUO	140-44069	
CÓDIGO CATASTRAL	23855000000150219000	
ÁREA SOLICITADA	7	
TITULAR INSCRITO	Jaime Dario Gonzalez Restrepo	

Parcela 100 Las Tangas		
SOLICITANTE	CLOVIS ARISTIDES CALDERIN VERGARA	Descripción de Linderos NORTE: Partimos del punto No 1 en línea Recta siguiendo dirección noreste hasta el punto 2 en una distancia de 378,583 metros con el predio denominado Parcela 102. SUR: Partimos del punto No 6 en línea Quebrada siguiendo dirección sureste pasando por los puntos 5 y 4 hasta el punto 3 en una distancia de 344,810 metros con el predio denominado Parcela 47,46 y 48. OCCIDENTE: Partimos del punto No 1 en línea Recta siguiendo dirección suroeste hasta el punto 6 en una distancia de 126,706 metros con el predio Parcela 99. ORIENTE: Partimos del punto No 2 en línea Recta siguiendo dirección sureste hasta el punto 3 en una distancia de 276,717 metros con el predio denominado Parcela 101.
CÉDULA DE CIUDADANÍA	8.420.908	
CÓNYUGE Y/O C. PTE	GLADYS DEL CARMEN MESTRA ZABALA	
NÚCLEO FAMILIAR	LUZ HELENA CALDERIN MESTRA C.C.1.019.009.152 (HIJA), NEVER DAVID CALDERIN MESTRA C.C.78.031.706 (HIJA), ELKIN ENRIQUE CALDERIN MESTRA C.C.10.900.921 (HIJO), WILSON ESMIT CALDERIN MESTRA C.C.10.902.219 (HIJO).	
VEREDA	La Libertad	
CORREGIMIENTO	Villaneva	
MUNICIPIO	Valencia	
DEPARTAMENTO	Cordoba	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	140-111358	
F.M.I ANTIGUO	140-44590	
CÓDIGO CATASTRAL	23855000000150219000	
ÁREA SOLICITADA	7	
TITULAR INSCRITO	Jaime Dario Gonzalez Restrepo	

Parcela 40 Campo Alegre		
SOLICITANTE	SOL MARÍA RAMOS DE AVILA (Conyuge) del señor ABRAHAM ALFREDO AVILA DORIA (q.e.p.d)	Descripción de Linderos NORTE: Partimos del punto No 1 en línea Recta siguiendo dirección noreste hasta el punto 3 en una distancia de 314,036 metros con el predio denominado Parcele 39 SUR: Partimos del punto No 6 en línea Quebrada siguiendo dirección sureste pasando por los puntos 5 y 4 hasta el punto 3 en una distancia de 296,869 metros con el predio denominado Parcela 43 y 42 OCCIDENTE: Partimos del punto No 1 en línea Recta siguiendo dirección suroeste hasta el punto 6 en una distancia de 197,170 metros con el predio denominado Parcela 101 ORIENTE: Partimos del punto No 2 en línea Recta siguiendo dirección sureste hasta el punto 3 en una distancia de 235,025 metros con el predio denominado Parcela 41
CÉDULA DE CIUDADANÍA	26.220.320	
CÓNYUGE Y/O C. PTE		
NÚCLEO FAMILIAR	JUAN ARTURO AVILA RAMOS C.C.10.901.909 (HIJO), JOSE LUIS AVILA RAMOS C.C.10.898.396 (HIJO), ABRAHAM ENRIQUE AVILA RAMOS C.C.10.899.432 (HIJO), LUIS CARMELO AVILA RAMOS C.C.10.901.165 (HIJO), ALFREDO AMAURY AVILA RAMOS C.C.10.898.023 (HIJO), MARY INES AVILA RAMOS C.C.50.859.819 (HIJA).	
VEREDA	La Libertad	
CORREGIMIENTO	Villaneva	
MUNICIPIO	Valencia	
DEPARTAMENTO	Cordoba	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	140-111358	
F.M.I ANTIGUO	140-44074	
CÓDIGO CATASTRAL	23855000000150219000	
ÁREA SOLICITADA	7	
TITULAR INSCRITO	Jaime Dario Gonzalez Restrepo	

SEGUNDO: IMPRÍMASE a la presente solicitud el trámite especial regulado en el artículo 85, y subsiguientes de la Ley 1448 de 2011 en consonancia con los mandatos constitucionales y las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad.

TERCERO: ORDÉNESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería - Córdoba, en atención a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 86 de la citada ley, lo siguiente:

- a. La inscripción de la solicitud de los predios identificados con matrículas inmobiliarias, que a continuación se enuncian y la posterior remisión de oficio de inscripción junto con la certificación sobre la situación jurídica del mismo, a este Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente orden, informando la situación jurídica de los mismos, y de igual manera se le comunica que el no acatamiento de lo dispuesto le hará incurrir en falta disciplinaria gravísima.
- b. La sustracción provisional del comercio de los predios objeto de la solicitud, identificados con matrículas inmobiliarias que se describen, hasta la ejecutoria de la sentencia.

FOLIO DE MATRICULA DE ENGLOBE 140-111358		PARCELAS
140-44577		33 DE CAMPO ALEGRE
140-44601		27 DE LAS TANGAS
140-44080		101 DE CAMPO ALEGRE
140-44073		102 DE CAMPO ALEGRE
140-44081		41 DE CAMPO ALEGRE
140-44579		26 DE LAS TANGAS
140-44072		31 DE CAMPO ALEGRE
140-44068		35 DE CAMPO ALEGRE
140-44069		29 DE LAS TANGAS
140-44590		100 DE LAS TANGAS
140-44074 abierta	140-96477 cerrado (ENGLOBE 1)	40 DE LAS TANGAS

CUARTO: ORDÉNESE la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales en relación con los predios cuya restitución se solicita, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con los predios ya referenciados, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten los predios, con excepción de los procesos de expropiación. Infórmese que se trata de once (11) predios rurales ubicado en el departamento de Córdoba, municipio de Valencia, corregimiento Villanueva, en la hacienda Las Tangas y Campo Alegre y son las siguientes: parcela 33 Campo alegre, parcela 27 Las Tangas, parcela 101 Campo Alegre, parcela 102 Campo Alegre, parcela 41 Campo alegre, Parcela 26 Las Tangas, parcela 31 Campo Alegre, parcela 35 Campo Alegre, parcela 29 Campo Alegre, parcela 100 Las Tangas, parcela 40 Las Tangas, cuya titularidad del derecho de dominio la tiene en la actualidad el señor **JAIME DARÍO GONZÁLEZ RESTREPO**.

COMUNÍQUESE por secretaria la anterior decisión a los Juzgados Civiles Municipales, Civiles del Circuito y de Familia del Circuito de la ciudad de Montería. A todos los Juzgados Civiles Municipales y Promiscuos, Civiles del

Circuito y Promiscuos, y Juzgados Promiscuos de Familia del Circuito de los restantes Municipios del Departamento de Córdoba Para efectos de la difusión de esta medida a los despachos judiciales en mención **se solicitará la colaboración de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba** para que por intermedio de circular, se informe la decisión ya referida a los jueces del departamento, de lo cual se deberá hacer llegar constancia a este Despacho.

QUINTO: COMUNÍQUESE a las Notarías Primera, Segunda y Tercera del Círculo Notarial de Montería - Córdoba, Notaria Única De Tierralta, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), para que tengan conocimiento del inicio y admisión de esta solicitud de restitución de tierras.

SEXTO: OFÍCIESE a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, para que comunique a todas las Notarías y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país lo dispuesto en este auto a fin de que se abstengan de protocolizar escrituras que tengan relación con los predios cuya restitución se demanda en este Despacho Judicial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 238 de 2012, de lo cual deberá aportar constancia al Juzgado.

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE el inicio del proceso mediante oficio al Alcalde del municipio de Valencia - Córdoba o a quien haga sus veces al momento de la notificación, toda vez que allí se encuentra ubicado el predio objeto de esta solicitud, al Gobernador de Córdoba, al igual que al Ministerio Público, representado para estas actuaciones, por el Señor Procurador 34 Judicial I.

OCTAVO: ORDÉNESE la publicación de la admisión de la presente solicitud en un periódico de amplia circulación, en concordancia con lo expuesto en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, la cual deberá hacerse en el periódico EL TIEMPO, además para el cabal cumplimiento de los fines del proceso se hace necesaria la publicación en el periódico EL MERIDIANO DE CÓRDOBA y en una emisora que tenga cobertura en el municipio de Valencia y sus corregimientos, para que informe sobre la admisión de la presente solicitud, con la inclusión de la identificación de los predios, nombres e identidad de las personas y el núcleo familiar de los despojados, para que quien crea tener derechos legítimos relacionados con los predios, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, personas indeterminadas, así como personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos;

Adicionalmente, se deberá hacer la publicación de este auto admisorio, de la siguiente manera:

- a. Se fijará en un lugar visible de la secretaría del Despacho, por el término de quince (15) días hábiles. De igual manera se publicará en el link de Restitución de Tierras de la página de la Rama Judicial.
- b. Se ordenará que se fije en un lugar visible de la Alcaldía del municipio de Valencia - Córdoba, por el término de quince (15) días hábiles.
- c. Se ordenará mediante oficio a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución Tierras Despojadas - Córdoba, publicar el edicto

emplazatorio en la página web www.restituciondetierras.gov.co en su link **EDICTOS**.

Efectuada la publicación por parte de la Unidad y de la Alcaldía de Valencia deberán certificar a este Despacho el cumplimiento de la misma, a fin de que ésta repose en el expediente.

NOVENO: NOTIFÍQUESE el auto admisorio de la presente solicitud conforme los lineamientos de la sentencia C-438 de 2013 proferida por la H. Corte Constitucional, a los titulares inscritos de derechos en el certificado de tradición y libertad.

Cumplidas las anteriores formalidades sin que los terceros determinados se presenten, se les designará un representante judicial en el término de cinco (05) días, según lo dispone el inciso 3 del artículo 87 de la mencionada ley.

DÉCIMO: ORDÉNESE el Emplazamiento de los herederos inciertos e indeterminados, teniendo en cuenta que conforme a la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Dirección Territorial Córdoba, se encuentra demostrado el hecho fenomenológico de la muerte del señor:

- **ABRAHAM ALFREDO AVILA DORIA (Q.E.P.D)**, propietario de la parcela 40 Las Tangas, quien ostentaba la calidad de cónyuge de la señora SOL MARIA RAMOS DE AVILA, identificada con cédula de ciudadanía número 26.220.320, quien también manifiesta la calidad de víctima dentro de la presente solicitud.

Por intermedio de la Secretaría, se fijará el edicto correspondiente, y para su publicación deberá proceder de conformidad con los términos y con lo establecido en el numeral OCTAVO del presente auto admisorio.

DÉCIMO PRIMERO: RECONÓZCASE personería jurídica para actuar como apoderado judicial del solicitante al doctor **RODRIGO TORRES VELÁSQUEZ** en su calidad de Director de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL- CÓRDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.547.552 y portador de la tarjeta profesional No.84.040 v del C.S.J.

DÉCIMO SEGUNDO: ORDENAR a las Secretarías de Salud municipal de Valencia y departamental de Córdoba, que se verifique la inclusión de los solicitantes y sus grupos familiares, en el Sistema General de Salud y disponga lo necesario para incluir a aquellos que se encuentren por fuera del sistema.

DÉCIMO TERCERO: ORDÉNESE a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CORDOBA realizar trabajo de campo en el que informaran al Despacho si existen mejoras, edificaciones, cultivos o similares, o contratos con otras víctimas, toda vez que se han realizado inspecciones judiciales en algunas parcelas que hacen parte de la finca Las Tangas, y se han encontrado afectaciones de derechos de terceros, en las solicitudes radicadas por la UAEGRTD - Córdoba en las que no se informa la existencia de esas terceras personas que están actualmente explotando económicamente y habitando el predio, que en algunos de los casos exhiben contratos con el Fondo para Reparación de Víctimas que de Acción Social y con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Entidades a las que se le **oficiará** para

que informen al Despacho si sobre las parcelas que conforman esta solicitud existe algún contrato de arrendamiento suscrito entre esa entidad y un terceo.

DÉCIMO CUARTO: SOLICÍTESE la coadyuvancia del agente del ministerio público para el cumplimiento de lo ordenado en el numeral anterior.

DÉCIMO QUINTO: ADVIÉRTASE a los servidores públicos de las sanciones disciplinarias y penales que acarrea el incumplimiento de lo ordenado por este Juzgado, así como la obstrucción al acceso a la información que se solicita, lo anterior de conformidad con el inciso final del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES MAURICIO PAUCAR AGUDELO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
TIERRAS DE MONTERIA**

SECRETARIA

PCR ESTADO No. 28 DE

SE NOTIFICARA A LAS PERSONAS DEL AUTO ANTERIOR

MONTERIA, DE _____ DEL 20 _____

EL SECRETARIO. _____